

Nº y año del exped:

680_20-AGPD

Referencia:

07/07/20

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 7 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN ELEVADORA EI-1 DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN CAMPO DE GIBRALTAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE (CÁDIZ).

PROPUESTA:

Darse por enterado de la Resolución de 2 de junio de 2020 del Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se declara de emergencia la ejecución de las instalaciones de la Estación Elevadora EL-1 del Sistema de Explotación Campo de Gibraltar en el término municipal de San Roque (Cádiz), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El presupuesto de ejecución asciende a un total de un millón setecientos veinte mil quinientos setenta y seis euros (1.720.576,00 €) IVA incluido, correspondiente a la partida presupuestaria siguiente:

1300038141 G/51D/61700/00 01 2008002052

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 7 de julio 2020

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: CARMEN CRESPO DÍAZ

EXPOSICIÓN:

El Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar, Subsistema I-1 de la Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas, está formado por una serie de infraestructuras hidráulicas siendo las más importantes las presas de Guadarranque y Charco Redondo desde las que se suministra agua a la práctica totalidad del Campo de Gibraltar.

El último año hidrológico ha sido especialmente severo en la península, y extremadamente seco en esta zona, lo que representa una importante reducción de las garantías de suministro a estas poblaciones. Esta escasez de lluvia del año meteorológico ha reducido las aportaciones al embalse de Charco Redondo, que se encuentra con un nivel mucho más bajo que el embalse de Guadarranque. En estas condiciones, en Charco Redondo hay una disminución de la calidad del agua en las cotas inferiores, lo que hace que las demandas se concentren en Guadarranque, incrementando así la presión sobre la estación elevadora EI-1 como paso obligado de todas las aguas para el abastecimiento humano.

Esta estación elevadora, punto crítico del actual suministro, es una instalación cuyos orígenes se remontan al año 1970 y que viene sufriendo una serie concatenada de averías fruto de la obsolescencia de los equipos, la última a finales de 2019. Actualmente, sólo se encuentran operativas dos de sus cinco bombas, por lo que la sobrecarga a la que se encuentra expuesto el sistema, al tener que estar funcionando de forma continua para garantizar el suministro, supone una situación crítica, resultando necesario acometer las obras de adecuación y recuperación de la completa operatividad de las instalaciones al objeto de garantizar su funcionamiento, rendimiento y seguridad operativa y funcional como garantía de suministro de la comarca en un previsible escenario próximo de sequía.

Es por ello que desde la Administración se debe actuar de manera inmediata mediante la construcción de las nuevas instalaciones de la Estación Elevadora EI-1 para garantizar los suministros en cantidad y calidad a los municipios del Campo de Gibraltar.

Mediante Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua se declararon de emergencia las actuaciones necesarias para la ejecución de las nuevas instalaciones al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 26 de mayo de 2020.
- Resolución de Declaración de Emergencia del Director General de Infraestructuras del Agua, de 2 de junio de 2020.
- Documentos contables A, de 25 de junio de 2020.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente:

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a este V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a 6 de julio de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DEL AGUA

EL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo: Sergio Arjona Jiménez

Fdo: Francisco Gutiérrez Rodríguez